GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN_

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERED DE PUBLICA RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEPTO EXTRANJERIA Y ESTACIONEL PAÍS.

N° Int.: 7974746

04 SEP 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 201192

TOTALMENTE TRAMITADO , 31 de Julio de 2017

VISTO: a) que con fecha 20 de Diciembre de 2016 cl extranjero don Dext MYRTIL de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF.(R) N°2617 de fecha 17 de Julio de 2017, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar

rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Dext MYRTIL de nacionalidad HAITIANA on los requisitos que la legislación de no cumple suficientemente con Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 ${
m N}^{\circ}2$ de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los articulos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría Contr Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Dext MYRTIL de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

3.-RESÉRVASE al afectado el administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de ces, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía la Dirección de Relaciones Exteriores, y a la Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

en

CH/PVS/V&D/PAA :718] 31/07/2017

`istribución:

stribución:
Ministerio de Relaciones ABBIELA CABELLOS HUARCAYA Policia de Investigaciones de JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION SUPLENTE Interesado

Sección Jurídica DEM

- Archivo